MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:DGS-400-2026

TEMUCO, 02.10.2026

VISTOS:

1.- La ley N° 19.378, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que ésta confiere al Alcalde.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01 de julio de 2023, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- El Decreto Exento N° 254 del 09 de julio de 2012, del Ministerio de Salud, que aprueba Norma General Técnica y Administrativa que regula la Relación Asistencial Docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 343, de fecha 21 de septiembre de 2011, que aprueba el Convenio de Colaboración Asistencial Docente suscrito entre la Municipalidad de Temuco y las Entidades Educativas Santo Tomás (Universidad Santo Tomás, Instituto Profesional Santo Tomás y Centro de Formación Técnica Santo Tomás), de fecha 12 de septiembre de 2011.

6.- El Addendum al Convenio de Colaboración Asistencial Docente suscrito con fecha 8 de abril de 2017 que fortalece el resguardo de la seguridad de los pacientes, sus derechos y establece la precedencia de la actividad asistencial por sobre la docente.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 240, de fecha 09 de mayo de 2024, que aprueba el Addendum al Convenio de Colaboración Asistencial Docente y que modifica lo referido a la capacidad formativa y las retribuciones del convenio señalado en el numeral 5 de Vistos.

8.- El Addendum de Prórroga del Convenio de Colaboración Asistencial Docente entre las Entidades Educativas Santo Tomás y la Municipalidad de Temuco, suscrito con fecha 04 de septiembre de 2026, mediante el cual se prorroga la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la total tramitación y suscripción de un nuevo Convenio Asistencial Docente entre las partes, lo que ocurra primero.

V°B° J.M.G.
V°B° R.G.C.
V°B° C.S.B.
V°B° C.S.B.
V°B° M.M.A.

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CONSIDERANDO:

1.- Que las Partes se encuentran actualmente en un proceso de revisión, negociación y elaboración de un nuevo Convenio Asistencial Docente que reemplazará íntegramente al Convenio y sus adendas, individualizadas en los numerales precedentes, proceso que a la fecha no ha concluido su total tramitación.

2.- Que, con el objeto de dar continuidad a las prácticas clínicas, prácticas curriculares, internados y demás actividades asistenciales docentes que se desarrollan en el marco del Convenio referido, mientras culmina la tramitación del nuevo instrumento, las Partes suscribieron el Addendum de Prórroga individualizado en el N° 8 del ítem Vistos, mediante el cual se prorroga la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la total tramitación y suscripción de un nuevo Convenio Asistencial Docente, lo que ocurra primero.

DECRETO:

1.- Apruébese el Addendum de Prórroga del Convenio de Colaboración Asistencial Docente entre las Entidades Educativas Santo Tomás y la Municipalidad de Temuco, suscrito con fecha 04 de septiembre de 2026, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

2.- En todo lo no modificado expresamente por el Addendum de Prórroga que por este acto se aprueba, continuarán plenamente vigentes las cláusulas, términos y condiciones establecidos en el Convenio de Colaboración Asistencial Docente de fecha 12 de septiembre de 2011 y en el Addendum de fecha 30 de abril de 2024.

3.- El presente decreto no genera derecho a pago ni imputación presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° J.M.G.

V°B° R.G.C.

V°B° C.S.B.

V°B° C.S.B.

V°B° M.M.A.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 02-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 02-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.